

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UNA COMISIÓN, SE ASIGNAN VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE

LA SECRETARIA GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la Resolución Interna No. 525
Del 29 de febrero de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que el funcionario, **JAVIER VEGA OTALORA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.584.566, quien se desempeña como Técnico Operativo de la Secretaria de Planeación Departamental, le fue autorizado una comisión a la ciudad de Bogotá durante los días 10,11,12 y 13 de marzo de 2019.

Que de conformidad con lo previsto en el Decreto No. 1083 de 2015, concretamente en su artículo 2.2.5.10,17 es jurídicamente viable el que los servidores públicos ejerzan temporalmente fuera de su sede de trabajo, funciones propias o inherentes a la naturaleza de su cargo, en cumplimiento de los fines fundamentales de la Administración Pública, en consecuencia.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Comisionar al Funcionario **JAVIER VEGA OTALORA**, identificado con la cedula de ciudadanía No 17.548.566 Técnico Operativo de la Secretaria de Planeación Departamental para que se traslade a la ciudad de Bogotá durante los días 10, 11,12 y 13 de marzo de 2019, con el fin de asistir al Taller sobre nuevos proceso de demanda en el sisben IV-invitado por el DNP con viáticos a razón de DOSCIENTOS CUARENTA YN SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESO (247.196) por día pernotado. El último día se le reconocerá solamente el 50% del valor diario de viáticos previo cumplimiento de las formalidades de ley.

ARTÍCULO SEGUNDO: Para el reconocimiento y pago de los pasajes, el comisionado deberá presentar constancia de permanencia expedida por una autoridad del lugar, informe de comisión, y comprobante del pago del pasaje.

Parágrafo primero: El comisionado legalizara y realizara el cobro de los viáticos dentro de los (30) días calendario siguiente a la finalización de la comisión.

Parágrafo segundo: Segundo: Hasta tanto el comisionado no realice la legalización y cobro de los viáticos reconocidos mediante el presente acto administrativo, no podrá reconocerse nueva comisiones, ni autorizarse y ordenarse el pago de viáticos en razones a la misma.

ARTÍCULO CUARTO: Con base a la presente resolución, los pasajes, serán cancelados con cargo Secretaria General y Desarrollo Institucional Departamental, rubro 03 1 2 2 003, Viáticos y Gastos de Viajes del presupuesto vigente, pasajes \$ 664.685, viáticos \$865.186

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca a los.....

07 MAR 2019



MARY ROCÍO HERRERA BERNAL

Secretaria General y Desarrollo Departamental
Resolución Interna No. 525 del 29 de febrero de 2016